

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de la Función Pública, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de la Función Pública, durante los días 29 y 30 de junio de 2000, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Asignar cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de la Función Pública, por ausencia de su titular en el periodo indicado, al Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia.

Mérida, a 27 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio,

del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Durante el mes de julio del año en curso las funciones del Director General de Administración Local e Interior se ejercerán por el Secretario General Técnico de esta Consejería de Presidencia.

Durante el mes de agosto las funciones de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Coordinación e Inspección se ejercerán por el Director General de Administración Local e Interior, que ejercerá igualmente las funciones de la Dirección General de la Función Pública desde el día 16 de agosto hasta el 31 del mismo mes.

En el mes de septiembre, del día 1 al 15, las funciones del Director General de la Función Pública se ejercerán por el Secretario General Técnico de esta Consejería.

Mérida, 27 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 16 al 31 de julio y desde el día 16 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 22 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, durante la ausencia de su titular, a las Direcciones Generales de Estructuras Agrarias y de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, desde el día 1 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo del 1 al 15 de agosto, al Director General de Estructuras Agrarias y del 16 al 31 de agosto, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 22 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Estructuras Agrarias, durante la ausencia de su titular, a las

Direcciones Generales de Política Agraria Comunitaria y de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias, desde el día 16 al 31 de agosto y desde el día 1 al 15 de septiembre del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo del 16 al 31 de agosto, al Director General de Política Agraria Comunitaria y del 1 al 15 de septiembre al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Mérida, a 22 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de junio de 2000, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, desde el día 1 al 15 de agosto y desde el día 1 al 15 de septiembre del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Secretario General Técnico.

Mérida, a 22 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ